



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 25 de agosto de 2020.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la iluminación exterior de la fachada de la calle Talcahuano, Uruguay, Lavalle y Tucumán del Palacio de Justicia de la Nación, por el término de un (1) mes; y

Considerando:

Que por licitación pública n° 135/2017 y orden de compra n° 268/2020 (conf. fs. 1 y 3/11) se contrató el servicio de referencia con la firma “TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A.”.

Que por resolución n° 1672/2020 se declara fracasado el llamado correspondiente a la licitación pública n° 14/2020 (conf. fs. 24/25) y teniéndose en cuenta que el servicio que nos ocupa resulta imprescindible, la Subdirección de Infraestructura del Tribunal presta conformidad manifestando y justificando a fs. 23 la necesidad de proceder a la contratación del mismo por el término de un (1) mes con la actual prestataria del servicio -“TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A.”-, razón por la cual se solicitó (conf. fs. 16) su conformidad para continuar el mismo a partir de su vencimiento, en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactadas en la orden de compra n° 268/2020, obrando su aceptación a fs. 17 y 20/21.

Que se efectuó a fs. 19 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio financiero pertinente.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3º), apartado d) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10º adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n°1562/2000).

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas mediante resolución n° 302/2019, SE RESUELVE:

1º) Contratar con la firma “TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A.” el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la iluminación exterior de la fachada de la calle Talcahuano, Uruguay, Lavalle y Tucumán del Palacio de Justicia de la Nación por el término de un (1) mes a partir del vencimiento de la orden de compra n° 268/2020 -en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactados en la orden de compra mencionada precedentemente-, por la suma total de pesos ciento diecinueve mil quinientos noventa y seis con cuarenta centavos (\$ 119.596,40) en un todo de acuerdo a lo manifestado por dicha firma a fs. 17 y 20/21.

2º) Imputar el presente gasto a la cuenta presupuestaria pertinente del ejercicio financiero que corresponda, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de contabilidad y Presupuesto y Subdirección de compras.

NAC